

PREMIOS PEPE MIQUEL DEL COOPERATIVISMO VALENCIANO BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Finalidad.

Los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano serán otorgados por la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Confederació), como reconocimiento público del conjunto del movimiento cooperativo a quienes, con su trabajo, contribuyen de manera más destacada al avance social y económico de este modelo empresarial.

Los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano se convocan en dos modalidades: premio a la trayectoria cooperativa y premio a la comunicación responsable.

SEGUNDA. Premio a la Trayectoria Cooperativa

El premio a la trayectoria cooperativa se concederá a personas o instituciones que hayan destacado por su labor de fomento, impulso y difusión del cooperativismo en la Comunitat Valenciana.

También podrá concederse el premio en reconocimiento a la labor de un colectivo determinado, en cuyo caso el jurado determinará las personas o instituciones que le identifiquen, que serán quienes reciban el galardón.

El premio a la trayectoria cooperativa está dotado con un diploma, un galardón y una obra de arte.

TERCERA. Premio a la Comunicación Responsable

El premio a la comunicación responsable se otorgará a profesionales, entidades o medios de comunicación cuya labor contribuya a la divulgación, difusión y conocimiento, por cualquier medio, de la actividad y los principios del cooperativismo.

Los criterios a valorar serán:

- Interés de la información
- Profundidad, análisis y rigor en el tratamiento de los contenidos
- Seriedad y constancia en las investigaciones y temas específicos

- Repercusión y beneficio público de la información
- Atractivo, originalidad y coherencia del medio utilizado en relación con los contenidos
- Regularidad de los impactos o inserciones
- Nivel de difusión (sectorial, comarcal, provincial, autonómico, estatal)
- Calidad, extensión y fotografía de la información publicada
- Seriedad de las fuentes consultadas

El premio a la comunicación responsable consta de un diploma, un galardón y una dotación en metálico de dos mil euros.

CUARTA. Convocatoria

El consejo rector de la Confederació acordará la convocatoria de los Premios en cada edición, con una periodicidad no inferior a un año ni superior a tres.

En el acuerdo de convocatoria se establecerá la composición del jurado y el plazo de admisión de candidaturas, que estará entre uno y tres meses a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo. No obstante, la Confederació y los miembros del jurado podrán presentar candidaturas con posterioridad, siempre y cuando no se haya producido el fallo.

La convocatoria de los Premios, con indicación del plazo para la presentación de candidaturas, será publicada en la página web de la Confederació.

QUINTA. Composición del jurado

El jurado de los Premios será designado, para cada edición, por el consejo rector de la Confederació y estará compuesto por:

- Las personas que ocupen la presidencia, las vicepresidencias y la dirección de la Confederació
- Una persona en representación del Consell de la Generalitat, que será nombrada por el President
- Una representación de los premiados en ediciones anteriores
- Una representación de las universidades públicas valencianas o instituciones a ellas vinculadas
- Una persona experta en ética empresarial
- Una persona experta en materia de igualdad, diversidad, cultura o educación
- La persona que ocupe la presidencia de la Unió de Periodistes Valencians
- Una representación de profesionales en ciencias de la información y la comunicación

La Confederació procurarà incloure en el jurat un nombre de dones que permeti aconseguir una presència equilibrada amb els homes.

Com a membre honorífic, amb veu però sense vot, formarà part del jurat una persona descendent de José Miquel Borrás.

La presidència d'honor dels Premis la ostentarà, després d'acceptar el títol, el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

La presidència i la secretaria del jurat les ostentarà, respectivament, quiens ostenten la presidència i la direcció de la Confederació.

SEXTA. Presentació de candidatures

Les empreses i entitats cooperatives, persones a elles vinculades, centres culturals i de investigació, professionals del periodisme i la comunicació, universitats i altres institucions, així com quiens integren el jurat o ho hagen integrat en alguna de les edicions dels premis, podran presentar candidatures als Premis Pepe Miquel del Cooperativisme Valencià.

Les candidatures se formalitzaran remittent a la Confederació un escrit amb exposició dels seus mèrits. Se podran adjuntar, a més, quantos documents aporten dades rellevants i informació complementària sobre la candidatura.

Les propostes se podran enviar per correu certificat o electrònic, o presentar-se en el domicili social de la Confederació.

La presentació de candidatures a aquests premis suposa l'acceptació en la seua totalitat de les presents bases.

Independientemente de les propostes rebudes, la Confederació podrà presentar seues pròpies candidatures en cada convocatòria.

SÉPTIMA. Confidencialitat

Les dades facilitades per quiens presenten candidatures seran considerades confidencials i no podran difondre's sense el consentiment de les persones o entitats interessades. La documentació presentada no serà devuelta ni se mantindrà correspondència sobre la mateixa.

OCTAVA. Reunión y fallo del jurado

El jurado de los Premios deberá reunirse para deliberar y emitir su fallo antes de que transcurran dos meses desde la fecha en que finalice el plazo para la presentación de candidaturas.

El jurado examinará un mínimo de tres y un máximo de cinco candidaturas para cada modalidad de los Premios, que serán seleccionadas por la Confederació de entre todas las recibidas. Excepcionalmente, y de manera razonada, podrán someterse a la consideración del jurado, para una edición determinada, un número mayor o menor de candidaturas.

Los premios se otorgarán, en cada modalidad, a las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos del jurado. El jurado decidirá, antes de que sus miembros emitan el voto, si éste ha de ser secreto o no.

En caso de empate, decidirá el voto de la presidencia. Las decisiones del jurado serán inapelables y no se sujetarán a ningún criterio normativo o restrictivo.

NOVENA. Concesión a título póstumo y ex aequo

Los premios podrán concederse a título póstumo y también podrán otorgarse *ex aequo* a más de una persona o institución.

DÉCIMA. Difusión

Las personas, empresas o entidades que reciban los premios podrán hacer constar donde lo consideren oportuno la mención del premio obtenido, indicando el año en que lo han recibido o la edición que corresponda.

Por su parte, la Confederació se compromete a hacer público y dar amplia divulgación al resultado de la convocatoria.

UNDÉCIMA. Convocatoria desierta y modificación de las bases

La Confederació se reserva el derecho a declarar desiertos los Premios, así como a modificar, por acuerdo de su consejo rector, las presentes bases.